**RESOLUCIÓN NÚMERO 410**
**01 de septiembre de 2026**
**POR MEDIO DE LA CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y SE ORDENA EL REINICIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2026**
**MUNICIPIO DE BARANOA**



El Alcalde del Municipio de Baranoa (Atlántico), haciendo uso de las facultades legales que le han sido otorgadas, en particular por la Constitución Política de 1991, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y sus respectivos decretos reglamentarios, y

## CONSIDERANDO

Que el Municipio de Baranoa suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el **Convenio Interadministrativo No. 1472 de 2025**, cuyo objeto consiste en establecer los términos y condiciones para el manejo y ejecución de los recursos destinados al proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL CORREGIMIENTO DE PITAL DE MEGUA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**.

Que, de conformidad con las obligaciones establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 1472 de 2025, corresponde al Municipio de Baranoa, en su condición de ejecutor, **contar con un instrumento fiduciario como mecanismo financiero para el manejo, administración y pago de los recursos aportados para el desarrollo del proyecto**, instrumento cuya constitución resulta necesaria para la adecuada ejecución financiera del convenio.

Que el numeral 5 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece reglas especiales respecto de la selección de las sociedades fiduciarias por parte de las entidades estatales, razón por la cual el Municipio adelantó la estructuración del correspondiente proceso de selección con observancia de los principios y reglas aplicables a la contratación estatal.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Baranoa estructuró el proceso de **Licitación Pública No. LP-001-2026**, cuyo objeto es la **"CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1472 de 2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE BARANOA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL CORREGIMIENTO DE PITAL DE MEGUA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**.

Que mediante **Resolución No. 361 del 3 de agosto de 2026**, el Municipio de Baranoa ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-001-2026, cuyo trámite se viene adelantando a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.**

Que mediante **Resolución No 388 del 19 de agosto de 2026**, el Municipio ordenó la suspensión del proceso de Licitación Pública No. LP-001-2026 y de su cronograma, mientras se adelantaban las actuaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 1472 de 2025. La referida resolución dispuso expresamente que el proceso podría reanudarse una vez fueran superadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

Que la suspensión estuvo motivada por la necesidad de contar con las autorizaciones presupuestales necesarias para comprometer recursos de vigencias futuras y garantizar la continuidad de los diferentes componentes contractuales asociados al proyecto, entre ellos el encargo fiduciario requerido para el manejo, administración y pago de los recursos.

Que el Honorable Concejo Municipal de Baranoa expidió el **Acuerdo Municipal No. 004 del 26 de agosto de 2026, "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 024 de 2025 y se dictan otras disposiciones"**, mediante el cual modificó la programación de los compromisos con cargo a vigencias futuras correspondientes al proyecto.

Que el artículo primero del citado Acuerdo autorizó al Alcalde Municipal de Baranoa para asumir compromisos con cargo a las vigencias fiscales **2026 y 2027**, incluyendo expresamente para la **constitución del encargo fiduciario para el manejo, administración y pagos de los recursos** los valores de **$21.825.030 para la vigencia 2026** y **$27.281.289 para la vigencia 2027**.

Que el artículo tercero del Acuerdo Municipal No. 004 de 2026 estableció igualmente que el componente fiduciario tendrá la duración necesaria conforme a las obligaciones derivadas del Convenio de Uso de Recursos No. 1472 de 2025 y del respectivo contrato de encargo fiduciario, de acuerdo con la programación financiera establecida para las vigencias 2026 y 2027.

Que el referido Acuerdo fue **sancionado el 27 de agosto de 2026**, fijado para efectos de publicidad y posteriormente autorizado para publicación el **28 de agosto de 2026**, encontrándose vigente.

Que, como consecuencia de lo anterior, se encuentran **superadas las circunstancias presupuestales y administrativas que dieron origen a la suspensión** del proceso de Licitación Pública No. LP-001-2026.

Que la nueva programación presupuestal permite adecuar el plazo del contrato de encargo fiduciario al horizonte previsto para la ejecución de las obligaciones a su cargo, estableciéndose un plazo de **NUEVE (9) MESES**, así como ajustar el presupuesto oficial correspondiente a la comisión fiduciaria para cubrir las vigencias fiscales 2026 y 2027.

Que, en consecuencia, resulta procedente ordenar el reinicio del proceso y efectuar, mediante la correspondiente Adenda, las modificaciones requeridas al pliego de condiciones definitivo en lo relacionado con el plazo de ejecución, presupuesto oficial y cronograma.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Levantar la suspensión ordenada mediante la Resolución No. 388 de 2026, y **REANUDAR** a partir de la publicación del presente acto administrativo el proceso de **Licitación Pública No. LP-001-2026**, cuyo objeto es **"CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1472 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE BARANOA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL CORREGIMIENTO DE PITAL DE MEGUA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Declarar superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión ordenada mediante Resolución 388 de 2026, en consideración a que el Municipio cuenta actualmente con la autorización requerida para comprometer las vigencias futuras necesarias para garantizar la continuidad presupuestal del proceso contractual.

**ARTÍCULO TERCERO.** Como consecuencia del levantamiento de la suspensión y reinicio del proceso, el cronograma de la Licitación Pública No. LP-001-2026 será reprogramado mediante la correspondiente Adenda al Pliego de Condiciones Definitivo, garantizando a los interesados términos suficientes para conocer las modificaciones efectuadas y estructurar sus ofertas.

**ARTICULO CUARTO**. Disponer que el Municipio expedirá y publicará la correspondiente Adenda al Pliego de Condiciones Definitivo, mediante la cual se modificarán el presupuesto oficial, la disponibilidad presupuestal, el valor estimado del contrato, el plazo de ejecución y el cronograma del proceso, de conformidad con las nuevas condiciones presupuestales y temporales autorizadas.

**ARTÍCULO QUINTO.** Ordenar la publicación de la presente resolución y de la correspondiente Adenda en el SECOP II para conocimiento de todos los interesados.

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente decisión no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite expedido dentro del proceso de selección, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Baranoa Atlántico, a los UN (01) días del mes de septiembre de 2026

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO

**EDINSON PALMA JIMÉNEZ**
**ALCALDE MUNICIPAL**

Proyecto: A Gaviria – Asesora Externa